

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Julio B. J. Maier, y los Señores Jueces Dr. José O. Casás, Dra. Ana María Conde, Dr. Luis F. Lozano, y

CONSIDERAN:

En el expediente n° 3764/2005 “Bergenfeld, Sergio Fabián y otros s/ pedido de revocatoria de mandato”, por los hechos ocurridos a fines de diciembre de 2004 en el local denominado República de Cromañón, tramita la revocatoria de mandato de acuerdo a la ley 357.

A fin de llevar a cabo todas las tareas necesarias para el control de las planillas de recolección de firmas entre ellas: si el firmante se encuentra en el padrón electoral de la Ciudad de Buenos Aires, si existe duplicación de firmas, la verificación de la autenticidad de las mismas, y la contratación de la Universidad de Buenos Aires para realizar una consultoria en estadística para el diseño de una muestra representativa con el fin de verificar la legitimidad y validez de las firmas reunidas, resulta necesario contar con fondos específicos para cumplir con tal fin, dado que el Tribunal Superior de Justicia no los tiene asignados en el presupuesto del ejercicio del corriente año.

Además, por el expediente n° 285/2000 “Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras de la Ciudad de Buenos Aires”, el Tribunal se avocará a la tarea de empadronamiento y reempadronamientos de electores extranjeros con incorporación digital de datos biométricos en colaboración con el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el próximo mes de abril.

Por ello,

ACUERDAN:

1. **Solicitar** al señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) con destino específico a solventar los gastos que demanden las actividades mencionadas en los considerandos.
2. **Autorizar** al Director General de Administración para crear una “Unidad de Organización” para la administración de los fondos indicados en el punto 1, y a solicitar al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la apertura de una cuenta corriente específica a tales fines.
3. **Establecer** que la Unidad realizará las contrataciones de bienes y servicios y tendrá a su cargo la adjudicación de los mismos hasta los montos contemplados en la Acordada n° 5/2001 para la Dirección General de Administración. No serán de aplicación las disposiciones contenidas en el anexo II, punto 1, apartado “a”, y en el anexo III, puntos 2 y 4, de la Acordada n° 5/2001; y la Disposición n° 236/2001.
4. **Autorizar** a la Unidad a emitir las ordenes de pago. Los instrumentos de pago serán suscriptos en forma conjunta e indistinta por dos (2) de los siguientes funcionarios: Director General de Administración; Director de Administración Financiera y Director Operativo.
5. **Crear** una caja chica por un monto de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) y autorizar a la Unidad a efectuar contrataciones hasta la suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00) dentro del régimen de contrataciones menores.
6. **Establecer** que la contratación del personal que resulte imprescindible para el cumplimiento de las tareas enunciadas y la asignación de horas extraordinarias al personal dependiente del Tribunal se efectúen a través de la Unidad.
7. **Disponer** la intervención previa del Auditor de Control de Gestión, en todas las contrataciones y erogaciones que ejecute la Unidad.
8. **Fijar** el plazo de ciento veinte (120) días posteriores en que la Unidad cese en sus funciones por disposición de la Dirección General a fin de rinda cuenta documentada de todo lo actuado.
9. **Mandar** se registre y publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

La Dra. Alicia E. C. Ruiz se encuentra en uso de licencia.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis F. Lozano** (juez).

ACORDADA N° 01/2005